

Referente a hacer acordado el mismo, que los co-  
lectores o sean Administradores de los sueldos, observen  
con puntualidad quanto les previene el Reglamento  
de sueldo en el artículo tercero del capítulo 1.<sup>o</sup>  
to; y por ello den a los Fieles los sueldos que si-  
vieren aunque por de pronto no satisfagan la  
limosna, con tal que aseguren competentemente  
su pago en los plazos acostumbrados, bajo las penas  
y demas que contiene. Entendido por este Ayun-  
tamiento acordado: queda en su inteligencia, y p.<sup>a</sup>  
su observancia se pase copia de la citada c.<sup>o</sup> al  
Ayuntamiento de las Armas en esta Ciudad D. Fernando  
Pach; contestandose al N.<sup>o</sup>

En el mismo dia se  
pase la copia que  
se indica, al Reg-  
tor de Indias

Vire la Yntendencia presentada al Sr. Gobernador  
Sub-Inspector del Cuerpo de Voluntarios Nativos de  
esta Plaza por D. Carlos Montero en solicitud de que  
se le admita la demision de voluntario Nativo p.<sup>a</sup>  
la falta de salud que disfruta, visto igualmente lo  
informado por el Capitan Comandante del tercio  
cuando en esta Ciudad, en que manifiesta la imposibi-  
lidad de otro individuo para hacer el servicio, como  
el Decreto del Sr. Gobernador de esta de este dia, con  
el que se pasa a este Ayuntamiento para q.<sup>e</sup> se exponga  
lo que se le oponga y parezca. Entendido todo por  
el mismo acuerdo: Lo mismo que dice el Comand.  
pues le consta, y ademas que concierne que siendo  
voluntario su abastecimiento por el mismo concepto deve  
ser voluntaria la separacion del individuo

Sobre Demision de  
un voluntario Nativo

